



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 88

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2021

VISTO

El Expediente N° 126/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 154/16 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el otorgamiento de una licencia extraordinaria, sin goce de haberes y con reserva del cargo en la planta permanente, para desempeñar funciones de gobierno, solicitada por la agente Yanina Laila BORIA, DNI 31.293.867, legajo N° 82, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que motiva dicha solicitud la convocatoria realizada por el responsable de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD para que desarrolle tareas de Asesora en la DIRECCION NACIONAL DE INCLUSION, en el área de ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION Y A LA COMUNICACIÓN, con carácter transitorio.

Que, con relación a la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes para desempeñar cargos electivos o funciones de gobierno, el Artículo 62 inciso e) del Estatuto de Personal aprobado por Resolución DPSCA N° 8/14, establece las condiciones para el otorgamiento de la misma al personal de Planta Permanente amparado por estabilidad.

Que, respecto al cumplimiento de los extremos requeridos por la norma, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta que la agente BORIA, se desempeña en la DIRECCIÓN DE CAPACITACION Y PROMOCION con una categoría C-7 del escalafón y pertenece a la planta permanente desde el 09 de noviembre de 2016, por Resolución DPSCA N° 154/16.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 88

Que, asimismo, el titular de la DIRECCIÓN DE CAPACITACION Y PROMOCION ha tomado conocimiento y prestado conformidad con el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que, encontrándose acreditados los recaudos establecidos en la norma estatutaria, corresponde proceder al otorgamiento de la licencia solicitada, con el fin de no incurrir en incompatibilidad de cargos.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la presente licencia será otorgada sujeta a la presentación de la efectiva contratación de la agente dentro del término de NOVENTA (90) días corridos de notificada la presente.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCION DE ADMINISTRACION y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 62° de la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la agente Yanina Laila BORJA, DNI 31.293.867, legajo N° 82, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, con reserva de cargo, de acuerdo con el Artículo 62 inciso e) del Estatuto del Personal de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, para que preste servicios como Asesora en la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, en la DIRECCION NACIONAL DE INCLUSION, área de ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION y A LA COMUNICACIÓN, desde el 1º de octubre de 2021 y por el término que dure su contratación.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 88

ARTÍCULO 2°: La licencia otorgada en el artículo precedente se encuentra sujeta a la acreditación de su efectiva designación dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

### RESOLUCIÓN N° 88

Fdo. : Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual